

**Constancia:** Se revisó información en la ADRES, y se encontró que la señora Ana Bigail Díaz Vda. de Ocampo, se encuentra afiliada a la NUEVA EPS, régimen subsidiado. A Despacho.

La Tebaida Quindío, mayo 5 de 2022.

GUILLRMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL**  
**La Tebaida – Quindío**

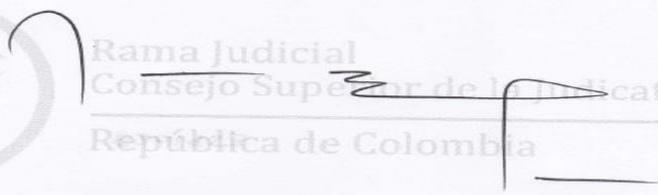
Auto: Sustanciación/Ordena archivar  
Diligencias: Incidente de desacato  
Accionante: Ana Bigail Díaz Vda. de Ocampo  
Accionada: MEDIMAS EPS S.A.S.  
Radicación: 634014089002-2014-00008-00

Cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En consideración a la constancia que antecede, pierde objeto la continuación del trámite incidental propuesto por el accionante, por lo que se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa anotación en el libro radicador.

Por secretaría infórmese al incidentante que, en caso de que su nueva aseguradora en salud, una vez le sea presentada por aquel la acción de tutela, no cumpla con el fallo; podrá solicitar el cumplimiento directamente o a través de este mecanismo nuevamente, atendiendo a las reglas impartidas cuando se dispuso el traslado de los afiliados a otras EPS.

Notifíquese,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**EDER ALONSO GAVIRIA**  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO  
**6 DE MAYO DE 2022**

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO